



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
19 de noviembre de 2018  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

63<sup>er</sup> período de sesiones

11 a 22 de marzo de 2019

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial  
sobre la Mujer y del vigésimo tercer período  
extraordinario de sesiones de la Asamblea  
General, titulado “La mujer en el año 2000:  
igualdad entre los géneros, desarrollo y paz  
para el siglo XXI”

### **Declaración presentada por el Centre Européen de Recherche et de Prospective Politique - CEREPOL, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social\***

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

---

\* La versión original de la presente declaración no fue objeto de revisión editorial oficial.



## **Declaración**

### **La integración sostenible de las mujeres mediante políticas de bienestar social que promuevan una igualdad efectiva en todas las etapas**

Dada la importancia de esta cuestión para el programa de trabajo de 2019 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, el ejercicio efectivo del derecho de acceso de las mujeres a sistemas de servicios sociales de protección en todo el mundo constituye un avance fundamental para tender puentes no lineales entre los modelos de percepción sobre las múltiples funciones que estas desempeñan. Por ejemplo, el impacto de la europeización ha generado mayores incentivos para la convergencia social entre los Estados de la Unión Europea en torno a ese tema. Evidentemente, esto no ha resuelto el problema de la desigualdad entre los géneros en otras esferas conexas (como el trabajo, el empleo o el acceso a puestos de trabajo altamente cualificados), aunque ha mejorado la situación al ilustrar la integración de las mujeres y las niñas en la sociedad en su conjunto. En Europa, la convergencia del ideal de política ha cambiado las cosas y ha sacudido las mentes.

La experiencia europea de los últimos 15 años en materia de protección y reconocimiento social de las mujeres demuestra que los regímenes de bienestar se estructuran en torno a un principio organizador en particular. En el caso de los tres conocidos pilares del bienestar social de la Unión Europea, cabría señalar como principios básicos el empoderamiento individual (liberal anglosajón), el igualitarismo estatista (socialdemócrata nórdico) o la alianza institucional (corporativista continental). En cuanto al patrón de solidaridad mundial, hay países donde las familias (y los vínculos familiares) son bastante “fuertes”, mientras que en otros son “débiles”. Europa central y septentrional se caracterizan por la debilidad de los vínculos familiares, y la región del Mediterráneo, por la solidez de dichos vínculos. Según este dictamen, las diferencias tienen profundas raíces históricas, y esto también influye de manera decisiva en toda la formulación de políticas sociales en lo que atañe a los sistemas existentes de protección social de las mujeres.

En este sentido, el sistema de bienestar en Europa meridional se caracteriza por el papel esencial que desempeña la familia y su imbricación en todos los ámbitos de la producción y la distribución de bienestar, en particular en lo que respecta a los ingresos y los servicios. El modo de interacción de la familia con el Estado y numerosos órganos públicos, por un lado, y las instituciones de la sociedad civil, por otro, ha hecho surgir una firme microsolidaridad familiar que ha cambiado las relaciones y categorías sociales en el largo plazo. En los países del norte de Europa, la familia no asume este papel. La familia es uno de los ámbitos en que se han producido las mayores transformaciones a lo largo de las últimas generaciones. Las funciones del hombre y la mujer han cambiado globalmente, pues en la mayoría de los países europeos las mujeres gozan de prácticamente las mismas oportunidades educativas que los hombres. En Dinamarca, Noruega y Suecia —países escandinavos—, la política familiar constituye un elemento importante de las políticas del estado de bienestar.

Estos países son conocidos por brindar un amplio apoyo a las familias con niños mediante políticas que tienen por objeto conciliar la vida laboral y familiar, distribuir el trabajo remunerado y no remunerado de forma más equitativa entre hombres y mujeres, y ofrecer soluciones que tengan en cuenta el interés de los niños y las niñas en relación con los intereses de las madres. Por último, las políticas de bienestar de estos países ayudan a redistribuir los recursos económicos, y de ese modo alivian la pobreza infantil y promueven la igualdad de acceso de las mujeres a los servicios públicos.

En la actualidad, en muchas familias del norte al sur de Europa, el papel que desempeñan las mujeres sigue siendo fundamental, ya que a menudo se dedican al cuidado de los hijos o de parientes de mayor edad al precio de una trayectoria profesional errática o de su retirada completa del mercado de trabajo. En los dos últimos decenios las mujeres han ido asumiendo en el hogar un papel de “mujeres con superpoderes” sin obtener ningún rendimiento de la inversión por su “libre” situación no económica. Esto significa que la participación activa de las mujeres en el mercado de trabajo formal no implica una disminución de sus responsabilidades en el hogar, y la combinación de estas situaciones tiene una verdadera repercusión en su bienestar y su salud mental.

Pese a los cambios necesarios para lograr la máxima eficacia, los países de la Unión Europea están convergiendo hacia un único objetivo: establecer nuevas líneas de política orientadas a proporcionar niveles básicos de derechos y prestaciones de asistencia social a todos los ciudadanos, incluso para las mujeres y las niñas. En los últimos diez años los países de la Unión Europea han protegido a la población refugiada y solicitante de asilo, especialmente las mujeres y los niños de ambos sexos, de todas las formas de maltrato y descuido, y para ello han integrado las políticas públicas de apoyo a la familia en su gestión de los asuntos públicos mundiales.

En consonancia con el tema de 2019 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y antes de comenzar a examinar las políticas de protección social para las mujeres, vamos a dar una definición de protección social para la mujer en el siglo XXI. Esa protección puede abarcar una política familiar orientada directamente a las familias con niños, además de servicios como el cuidado infantil, planes de licencias y beneficios en materia de ingresos tales como prestaciones por hijos a cargo. Se ocuparía también de las políticas laborales, de atención sanitaria y de asistencia social, entre otras, que afectan a la vida familiar y a las oportunidades de los niños y las niñas en etapas posteriores de sus vidas.

La búsqueda de la igualdad entre los géneros ha sido un elemento fundamental, por ejemplo, en el desarrollo del estado de bienestar escandinavo y nórdico. De hecho, el modelo escandinavo de bienestar suele ser encomiado por haber conseguido el denominado modelo “*dual earner-dual career*” (doble fuente de ingresos y compatibilidad de las carreras profesionales de ambos cónyuges), al establecer un modelo de género en el que hombres y mujeres se benefician de un grado (más) equitativo de participación en el trabajo remunerado y no remunerado. ¿Quizá podría aplicarse este modelo para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible y alcanzar los objetivos de igualdad entre los géneros y protección social de las mujeres?

En lo que respecta a la igualdad de oportunidades y de acceso a los servicios de protección social, puede sugerirse una serie de claves interpretativas con ocasión del 63<sup>er</sup> período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para avanzar a nivel internacional en una cuestión de alta prioridad relativa a la mujer. ¿Quizá estos elementos puedan servir de base para iniciar un diálogo renovado sobre un sistema armonizado de protección?

En muchos países, la opción de la prestación conocida como “dinero por cuidados” tras la licencia parental es prácticamente inexistente, o bien es objeto de un uso incorrecto o inapropiado. Sin embargo, en los países donde se aplica, esta “opción” crea igualdad entre los padres y las madres que recurren a las ayudas públicas para el cuidado infantil y quienes cuidan de sus hijos en el hogar. Dado su carácter “institucional”, ¿se podrá tomar esta medida a nivel internacional?

En otros países, la protección social de las mujeres puede consistir en establecer medidas centradas en los ideales de la crianza conjunta de los hijos y la guarda y custodia compartida a fin de hacer hincapié en el modelo de igualdad de género. También puede consistir en el disfrute de un mayor grado de autonomía en el caso de las familias monoparentales, ofreciendo a las madres solteras incentivos para mantener a sus hijos e hijas alejados de la pobreza.

Obviamente, con el desarrollo o la aceptación de actitudes a favor de la igualdad de género en nuestra sociedad mundial, se promoverá el acceso de las mujeres a los sistemas de protección social mediante la entrada en vigor del concepto de “interés superior de las mujeres y las niñas” en la legislación internacional. Ello supone que todas las avenencias dentro de la unidad familiar son acordes con el objetivo final de fomentar y alentar la satisfacción, la seguridad, la salud mental y el desarrollo emocional de las mujeres en los círculos públicos y privados.

Nuestra organización internacional insta a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y a los Estados partes a que consideren nuestra propuesta. La importancia de ofrecer un modelo pragmático al concepto de “interés superior de las mujeres” (ya citado) sería una señal. Las mentalidades podrían ir más allá de los paradigmas tradicionales de la mujer y fomentar la igualdad de identidad entre mujeres y hombres. Agradecemos a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sus compromisos cargados de sentido común.

---